

ALERTA

TU BOLETÍN DE ACTUALIDAD

EUROPA



2018 
AÑO EUROPEO
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
#EuropeForCulture





ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	EDITORIAL	3
II.	FUTRO DE EUROPA	4
☒	DISCURSO SOBRE EL ESTADO DE LA UNIÓN 2018. SOTEU	4
☒	CUMBRE DE SALZBURGO	7
☒	BREXIT: ÚLTIMAS NOVEDADES	8
☒	APLICACIÓN DEL ART.7 - HUNGRÍA	10
☒	REFORMAS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EUROPEA	12
III.	NOTICIAS	13
☒	PROPUESTA PARA PONER FIN AL CAMBIO DE HORA ESTACIONAL	13
☒	PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA RETIRAR CONTENIDO TERRORISTA EN LÍNEA	14
☒	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA FISCALÍA EUROPEA	16
☒	NUEVAS MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES	17
☒	PAQUETE DE MEDIDAS SOBRE MIGRACIÓN	18
☒	APOYO A ELECCIONES EUROPEAS LIBRES Y JUSTAS	21
☒	UNA NUEVA ALIANZA ENTRE ÁFRICA Y EUROPA POR LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO SOSTENIBLES	22
☒	PROPUESTA PARA UNA TOMA DE DECISIONES MÁS EFICIENTE EN PESC	24
IV.	NOTICIAS BREVES	25
☒	Iniciativa «Permanent European Union Citizenship»	25
☒	Firma del acuerdo UE Japón	25
☒	Medidas de apoyo a los agricultores ante las sequías estivales	26
V.	CURIA	27
☒	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN VS DERECHOS DE AUTOR	27
VI.	CONSULTAS PUBLICAS	29

I. EDITORIAL

Estimados lectores de Alerta Europa

A menos de un año de las próximas elecciones europeas, que condicionarán la Presidencia de la nueva Comisión, el Presidente Juncker ha pronunciado su último discurso sobre el Estado de la Unión, en el que se ha planteado sus últimas iniciativas para completar en la medida de lo posible las prioridades que se marcó a inicio de mandato.

Esta Alerta está centrada principalmente en este conjunto de propuestas, que hasta principio de 2019 se irán sucediendo. Se trata de un último impulso a conseguir una Europa más cohesionada y más presente en el día a día de los ciudadanos y en la esfera internacional.

Por delante el reto de decidir qué Europa queremos a partir de 2019, con el condicionante de la incógnita del BREXIT.

Esperamos que la lectura de este número os ayude a conocer todas estas iniciativas, a la vez que os seguimos animando a participar en consultas públicas.

La redacción

II. FUTURO DE EUROPA

❖ DISCURSO SOBRE EL ESTADO DE LA UNIÓN 2018. SOTEU

“El trabajo prosigue durante los próximos doce meses para hacer de la imperfecta Unión Europea una Unión cada día más perfecta.”

Como cada año por estas fechas, el 12 de septiembre el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker pronunció ante los miembros del Parlamento Europeo en Estrasburgo su discurso sobre el Estado de la Unión. En este discurso, se hace balance del año que acaba, se exponen las prioridades para el siguiente año y se presentan las medidas que la Comisión pretende adoptar.

Juncker ha dejado el balance de lo que la Comisión ha conseguido durante los últimos cuatro años de mandato para los documentos escritos, y ha centrado el discurso en las cosas que quedan por hacer. Ha recalcado la necesidad de seguir trabajando para defender la paz, los pactos de la Unión y para defender el patriotismo que no esgrime contra los demás. En tono optimista, ha afirmado que Europa ha conseguido dejar atrás la crisis económica y financiera: la Unión ha mantenido el crecimiento durante veintiún trimestres, el desempleo juvenil se sitúa en su nivel más bajo desde el 2000 y la inversión ha repuntado gracias al Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas. También ha querido subrayar que la Unión mantiene hoy acuerdos comerciales con 70 países y que juntos representamos más del 40% del PIB mundial.

Una parte del discurso ha estado dedicada a la responsabilidad global de la Unión en relación el cambio climático y los desafíos externos. Juncker ha hecho hincapié en la necesidad de construir una Europa fuerte y unida, con un proyecto en materia de Defensa que sea plenamente operativo y con capacidad de jugar un papel determinante en el curso de los asuntos mundiales.

A lo largo del discurso el Presidente ha anunciado una serie de nuevas medidas e iniciativas, que se tratan en profundidad en esta Alerta, entre las que podemos destacar:

- Cambio de hora – Supresión del cambio de hora. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, los Estados miembros deben decidir si sus ciudadanos se registrarán por el horario de verano o por el de invierno.

- Unión de Seguridad – Propuesta de nuevas normas para retirar de Internet la propaganda terrorista en el plazo de una hora. Ampliación de las competencias de la
- Fiscalía Europea para que abarquen la lucha contra los delitos terroristas. Nuevas medidas contra el blanqueo de capitales de forma eficaz y transfronteriza.
- Cuestiones migratorias – Es necesario preservar el Espacio Schengen y eliminar las fronteras interiores. Refuerzo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Ampliación de la Agencia de Asilo en la Unión Europea. Acelerar el retorno de los migrantes que hayan llegado de forma ilegal y abrir vías legales de inmigración a la Unión Europea.
- África – Asociación equilibrada con compromisos recíprocos. Alianza por la inversión y el empleo sostenibles. Desarrollar acuerdos comerciales que puedan convertirse en un acuerdo de libre comercio de continente a continente.
- BREXIT – Tres principios deben guiar los trabajos: 1. Quien abandona la Unión no puede encontrarse en una posición tan privilegiada como un Estado miembro; 2. Firme lealtad y solidaridad con Irlanda por lo que respecta a la frontera irlandesa; 3. Después del 29 de marzo de 2019 el Reino Unido jamás será para nosotros un tercer país cualquiera, sino un vecino y socio muy cercano.
- Cumbre de Sibiu (9 de mayo de 2019) – Antes de su celebración debemos ratificar el Acuerdo de Asociación entre la UE y Japón y negociar un acuerdo de principio sobre el presupuesto de la Unión Europea para después de 2020.
- Papel internacional del Euro – Instrumento activo de la nueva soberanía europea.
- Política exterior – Debemos reforzar la capacidad de hablar con una sola voz en materia de política exterior. Propuesta de cambio al voto por mayoría cualificada en determinadas áreas como derechos humanos o misiones civiles.
- Estado de Derecho – El artículo 7 debe aplicarse allí donde esté en peligro el Estado de Derecho. El respeto a las resoluciones judiciales del TJUE no es una opción, sino una obligación.

El discurso concluyó con una reflexión sobre el papel de Europa en los acontecimientos internacionales y la necesidad de cuidar la dimensión social, conectando mejor el Este y el

Oeste de Europa. Para mantenernos estables, las naciones y la Unión Europea deben caminar juntas.

Más información

[Texto íntegro del discurso](#)

[Carta de intenciones](#)

[Balance sobre el Estado de la Unión](#)



❖ CUMBRE DE SALZBURGO



El 19 y 20 de septiembre de 2018, en Salzburgo, tuvo lugar una reunión informal de los Jefes de Estado/Gobierno de la UE que se centró principalmente en los siguientes 3 temas:

1. Seguridad Interior: se han acordado las prioridades para las acciones inmediatas en relación con la Seguridad Interior, como avanzar de forma prioritaria en la propuesta de la Comisión relativa a una Guardia Europea de Fronteras y Costas reforzada, e intensificar la lucha contra todas las formas de ciberdelincuencia, manipulación y desinformación.
2. Migración: acuerdo en el objetivo de frenar la migración ilegal a Europa principalmente a través del refuerzo de las fronteras exteriores e intensificación de la cooperación con terceros países.
3. Brexit: calendario y previsión de avances

Respecto a cada una de las materias se detallan los principales elementos de debate en la cumbre en sus respectivos artículos de la Alerta.



❖ BREXIT: ÚLTIMAS NOVEDADES

En el último número de esta Alerta informábamos sobre las Conclusiones del Consejo Europeo celebrado a finales de junio en las que los Estados miembros ponían de manifiesto su preocupación por la falta de avances y la necesidad de seguir trabajando.

El 12 de julio el Gobierno Británico publicó su Libro Blanco sobre la futura relación con la Unión Europea. Se trata de un documento de 104 páginas que desarrolla las líneas sobre las que espera llevar a cabo la salida británica de la Unión Europea. La propuesta se basa en un área de libre comercio para bienes y anuncia, entre otras medidas, el final de la libre circulación de personas aunque contempla los programas de intercambio. Theresa May declaró que la consecución del acuerdo "requiere pragmatismo y compromiso de ambas partes".

El 19 de julio la Comisión Europea adoptó una [Comunicación](#) en la que expone la actividad de preparación que está llevando a cabo frente a todas las consecuencias de la retirada del Reino Unido. En este texto se insta tanto a los Estados miembros como al sector privado a acelerar e intensificar la preparación para todos los escenarios posibles. Tanto si la Unión y el Reino Unido llegan a un acuerdo como si no, es necesario estar preparados para la transformación del Reino Unido en tercer país.

Esta Comunicación fue presentada el 20 de julio por el negociador principal de la UE para el Brexit, Michel Barnier, al Consejo de Asuntos Generales en su composición de 27 Estados miembros, quien también informó sobre la situación de las negociaciones. En base a los principios establecidos por el Consejo, Barnier buscará puntos de convergencia entre la posición de la Unión y la del Reino Unido para poder aprobar una declaración política conjunta que acompañe al Acuerdo de retirada. El Consejo apoyó la necesidad de estar preparados para cualquier desenlace. En el mismo sentido esta formación del Consejo ha seguido trabajando en la reunión del 18 de septiembre en la que se ha empezado a preparar la reunión del Consejo Europeo de octubre.

En el marco de los trabajos de preparación, la Comisión ha publicado unas Comunicaciones de preparación para el Brexit (Preparedness notices). Estas fichas, que se pueden consultar en el sitio web sobre preparación para el Brexit, recogen los ámbitos más importantes de las diferentes Direcciones Generales y analizan las posibles consecuencias de la retirada. [Consulta todas las fichas disponibles aquí](#)

Durante los días 19 y 20 de septiembre se ha celebrado en Salzburgo una reunión informal de jefes de Estado y de Gobierno en la que se ha debatido sobre seguridad interior, migración y Brexit. La reunión ha sido presidida por el presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk y ha contado con la participación del presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker.

Los representantes de los veintisiete Estados miembros han concluido que no será posible un acuerdo de retirada sin una solución sólida, operativa y jurídicamente vinculante para la cuestión de Irlanda.

Próximos pasos: Han acordado presentar una declaración política conjunta que aclare el futuro de las relaciones y han establecido el calendario de las próximas negociaciones: el momento de la verdad será el Consejo Europeo de octubre, en ese momento se decidirá si es necesario convocar una cumbre extraordinaria en noviembre para concluir y formalizar el Acuerdo.

❖ APLICACIÓN DEL ART.7 - HUNGRÍA

El miércoles 12 de septiembre de 2018 se sometió a votación en el Parlamento Europeo la propuesta de Decisión del Consejo en la que solicita que constate la existencia de un riesgo claro de violación grave por parte de Hungría de los valores en los que se fundamenta la Unión. Dicha propuesta fue aprobada con 448 votos a favor, 197 en contra y 48 abstenciones, superando la mayoría absoluta exigida(376) .

Los eurodiputados ya apoyaron en marzo una propuesta de la Comisión similar que buscaba activar el mecanismo preventivo respecto a Polonia (Ver nuestra [Alerta nº 1](#)). Ahora el Parlamento ha decidido iniciar el mecanismo contra Hungría.

En su Resolución, de 17 de mayo de 2017, sobre la situación en Hungría, el Parlamento Europeo afirma que la situación actual en Hungría constituye un riesgo claro de violación grave de los valores contemplados en el artículo 2 del TUE y justificó la puesta en marcha del procedimiento previsto en el artículo 7, apartado 1, del TUE.

En relación con la situación de Hungría el Parlamento considera preocupantes los siguientes aspectos:

- el funcionamiento del sistema constitucional y electoral;
- la independencia del poder judicial y de otras instituciones y los derechos de los jueces;
- la corrupción y los conflictos de intereses;
- la protección de datos y de la intimidad;
- la libertad de expresión;
- la libertad de cátedra;
- la libertad de religión;
- la libertad de asociación;
- el derecho a la igualdad de trato;
- los derechos de las personas pertenecientes a minorías, incluida la población romaní y los judíos, así como la protección frente a los mensajes de odio contra esas minorías;

- los derechos fundamentales de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados;
- los derechos económicos y sociales

Próximos Pasos:

La siguiente fase del mecanismo traslada la Decisión al Consejo que podrá, previamente resueltas las posibles alegaciones de Hungría, constatar por mayoría de 4/5 la existencia de un riesgo claro de violación grave de los valores de la UE en dicho Estado. El Estado miembro afectado, como consecuencia de la aplicación del art. 7 TUE podría llegar a perder su participación en las votaciones en el Consejo y Consejo Europeo.

El Consejo de la UE toma la decisión



por mayoría de 4/5
de sus países miembros

Más Información:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2018-0340+0+DOC+XML+V0//ES>

❖ REFORMAS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EUROPEA

El 4 de julio de 2018 el Parlamento Europeo aprobó la reforma del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo de 1976. El [texto final](#) fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 16 de julio.

Con el objetivo de impulsar la participación en las elecciones al Parlamento Europeo y reforzar del procedimiento se aprueban una serie de cambios que incluyen, entre otras, las siguientes medidas:

La imposición de un umbral mínimo para lograr representación de entre 2% y el 5%, en aquellos Estados con circunscripción única de más de 35 escaños.

Disposiciones para evitar la duplicidad de los votos mediante la imposición de penas efectivas y disuasorias.

La designación por parte de las autoridades nacionales de organismos encargados de intercambiar información con otros países sobre los ciudadanos que desean presentarse como candidatos o ejercer el derecho al voto en otro estado miembro.

Medidas de fomento de la visibilidad de los partidos políticos europeos en las papeletas nacionales.

Medidas de impulso del voto anticipado, por correo, electrónico y telemático, con garantías de protección de datos.

Si la legislación nacional lo permite, los estados podrán permitir a sus ciudadanos que residen fuera de la UE votar en las elecciones europeas.

La principal novedad para algunos países como España será la introducción de un umbral mínimo para lograr representación en la Eurocámara de entre el 2% y el 5%. De los Estados miembros con más de 35 eurodiputados, todos excepto España y Alemania ya cuentan con un umbral mínimo de voto en los comicios europeos.

Próximos pasos: El Acta ha de ser aprobada por todos los Estados miembros según lo previsto en sus respectivos marcos constitucionales para su entrada en vigor en el conjunto de la Unión. No obstante lo cual, la fijación de los umbrales, al no estar regulada hasta la fecha, puede establecerse sin esperar a dicha fecha.

III. NOTICIAS

❖ PROPUESTA PARA PONER FIN AL CAMBIO DE HORA ESTACIONAL

El pasado 12 de septiembre de 2018, con motivo del discurso sobre el estado de la Unión, La Comisión Europea presentó la propuesta de DIRECTIVA por la que se eliminan los cambios de hora estacionales en Europa

Anteriormente, el pasado 8 de febrero el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que se solicitaba a la Comisión Europea que estudiase la posibilidad de modificar la directiva que regula el cambio horario ([ver Alerta Jurídica n.º 1](#)).

La Comisión llevó a cabo una consulta pública en el verano de 2018 en la que se obtuvieron 4,6 millones de respuestas, el mayor número de respuestas obtenido en una consulta pública organizada por la Comisión Europea. El 84 % de los encuestados declararon estar a favor de eliminar el cambio de hora bianual.

La propuesta de directiva pondrán fin a la práctica de cambiar la hora dos veces al año a partir de 2019. El último cambio obligatorio a la hora de verano tendrá lugar el domingo 31 de marzo de 2019.

A continuación, los Estados miembros que desearan volver a la hora de invierno podrían efectuar un último cambio de hora el domingo 27 de octubre de 2019 a las 01:00.

Antes del 1 de abril de 2019 cada Estado Miembro deberá haber adoptado y publicado las normas de aplicación de la Directiva.

Si posteriormente un Estado miembro decide modificar la hora o las horas oficiales en un territorio bajo su jurisdicción, deberá notificarlo a la Comisión al menos seis meses antes de que el cambio entre en vigor.

Próximos pasos:

La propuesta se debatirá por el Parlamento Europeo y al Consejo para su aprobación. Posteriormente, deberá ser incorporada a derecho interno antes del 1 de abril de 2019.



❖ PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA RETIRAR CONTENIDO TERRORISTA EN LÍNEA

Con motivo del Discurso sobre el Estado de la Unión, el Presidente de la Comisión Europea Jean-Claude Juncker **propuso** el pasado 12 de septiembre un nuevo [Reglamento](#) para la prevenir la diseminación de contenidos terroristas en línea.

La detección y rápida eliminación de contenido terrorista en línea es crucial para evitar una mayor difusión en otras plataformas. Solamente en enero de 2018 se difundieron casi 700 nuevos artículos de propaganda terrorista en línea.

En mayo de 2017 la Comisión Europea y cuatro grandes empresas del sector de las TI (Facebook, Microsoft, Twitter y YouTube) presentaron un «Código de conducta para combatir la incitación ilegal al odio en Internet en línea» que forma parte de la prioridad de la Comisión Europea de mantener un mercado único digital con el objetivo de reducir los obstáculos para aprovechar las posibilidades que ofrece Internet (ver información previa en nuestra [Alerta Europa n.º 1, marzo 2018](#))

Los elementos principales de la Propuesta de Reglamento, que será directamente aplicable, son:



ONE-HOUR
RULE

- Retirada del contenido terrorista en línea en el plazo de una hora;
- Un deber de diligencia que obligue a todas las plataformas a asegurarse de que no son utilizadas abusivamente para la difusión de contenidos terroristas en línea. En función del riesgo de que se difundan contenidos terroristas a través de sus plataformas, los proveedores de servicios deberán también adoptar medidas proactivas, como la utilización de nuevas herramientas para proteger mejor sus plataformas y a sus usuarios frente a los actos ilícitos terroristas;



BETTER PROTECTED
ONLINE PLATFORMS

- Refuerzo de la cooperación entre los proveedores de servicios que albergan los contenidos, los Estados miembros y Europol. Los proveedores de servicios y los Estados miembros deberán designar puntos de contacto a los que pueda accederse veinticuatro horas al día y siete días a la semana para facilitar la ejecución de las órdenes de retirada y las remisiones;



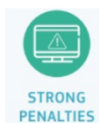
INCREASED
COOPERATION



- **Salvaguardias sólidas**, es decir, eficaces mecanismos de denuncia que todos los de forma injustificada, se requerirá al proveedor de servicios que lo restituya lo antes posible. Las autoridades nacionales deberán garantizar vías de recurso legales efectivas, y las plataformas y los proveedores de contenidos tendrán derecho a impugnar las órdenes de retirada.



- Además, toda plataforma de Internet que desee ofrecer sus servicios en la Unión Europea estará sujeta a **claras normas destinadas a evitar el uso indebido de sus servicios con el fin de difundir contenidos terroristas**. Además, para **garantizar la transparencia y la supervisión**, los proveedores de servicios y los Estados miembros deberán elaborar informes anuales de transparencia, en los que detallarán los métodos empleados para hacer frente a los contenidos de carácter terrorista, así como informes periódicos sobre las medidas proactivas adoptadas;



- Los Estados miembros habrán de establecer **sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias por el incumplimiento de las órdenes de retirada de contenidos de carácter terrorista en línea**.

Próximos pasos: La propuesta se debatirá en el Parlamento Europeo y en el Consejo de acuerdo con el procedimiento legislativo ordinario.

❖ PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA FISCALÍA EUROPEA

En el marco de la Unión de la Seguridad, el discurso de Junker se centró en resaltar la importancia de seguir ejerciendo un liderazgo en este ámbito, y junto con las nuevas normas sobre terrorismo realizó una [Propuesta de modificación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) con el objetivo de ampliar las competencias de la recientemente creada Fiscalía Europea (ver [Alerta Jurídica Mayo-Junio 2017](#)).

Retomando la idea presentada por primera vez en su discurso sobre el estado de la Unión del año pasado, la Comisión Europea propone reforzar la Fiscalía Europea, extendiendo sus competencias, además a la persecución de infracciones que perjudiquen a los intereses financieros de la Unión, a los “delitos de terrorismo que afecten a más de un Estado miembro”, modificando el actual artículo 86.2 del TFUE. La base jurídica para esta propuesta se encuentra en el [artículo 86.4 del TFUE](#), que contempla la posibilidad de esta ampliación competencial en casos de delincuencia grave transfronteriza.

Una vez ampliadas sus competencias, se pretenden impulsar las siguientes medidas:

- Creación de una red de fiscales delegados de la Fiscalía Europea, que trabajen en todos los países de la UE participantes junto con las autoridades nacionales, con el objetivo de conectarse y enjuiciar conjuntamente asuntos relacionados, ordenar investigaciones y garantizar la oportuna recogida de pruebas.
- Dotarles de competencia para dar instrucciones a las autoridades nacionales para que recaben más información de una manera activa y orientada y para que compartan la información con Eurojust y Europol, siempre garantizando la más absoluta confidencialidad de los datos.

Próximos pasos: Una vez aprobada la propuesta por el Parlamento, la decisión deberá ser adoptada por unanimidad por el Consejo Europeo. A partir de ese momento, la Comisión podrá seguir impulsando este proceso mediante una propuesta de modificación del [Reglamento por el que se crea la Fiscalía Europea](#).

Más información: [Factsheet de la Comisión europea](#)



❖ NUEVAS MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS

El presidente Junker ha presentado una nueva propuesta dirigida a la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, enmarcada dentro de los esfuerzos de la Comisión por completar una Unión Bancaria y la Unión de los Mercados de capitales.

Ya el pasado mes de mayo, tal y como reseñamos en nuestra [Alerta Europa n.º 4](#), se presentó una propuesta de modificación al respecto y se alcanzó un acuerdo provisional sobre fortalecimiento de las medidas de derecho penal para luchar contra el blanqueo de dinero, que fue respaldado por el Consejo el 7 de junio.

En su nueva Propuesta de [Reglamento](#), la Comisión propone modificar todo un conjunto de reglamentos y directivas estableciendo, entre otras, las siguientes medidas:

- concentración en la [Autoridad Bancaria Europea \(Reglamento \(UE\) n.º 1093/2010\)](#) las competencias en materia de la lucha contra el blanqueo de capitales, con competencias más amplias de supervisión de las entidades financieras y la posibilidad de cooperar e intercambiar información.
- la ABE tendrá competencia para iniciar solicitudes a los supervisores nacionales que investiguen las posibles infracciones sustanciales y exigirles que estudien medidas sancionadoras.
- la ABE facilitará la cooperación con los países no pertenecientes a la Unión Europea en los casos transfronterizos
- creación de un nuevo Comité Permanente

Próximos pasos: La propuesta será debatida para su aprobación por el Parlamento Europeo y el Consejo. Además, esta propuesta modifica la [propuesta de la Comisión de revisar los Reglamentos relativos a las Autoridades Europeas de Supervisión](#) (AES) presentada por la Comisión en septiembre de 2017, por lo que será tenida en cuenta en sus debates.



❖ PAQUETE DE MEDIDAS SOBRE MIGRACIÓN

El Presidente Juncker anunció en el Discurso del Estado de la Unión del pasado 12 de septiembre un paquete de propuestas relacionadas con la migración. Se trata de un conjunto de medidas complementarias a las conclusiones del Consejo Europeo de 28 de junio de 2018 con las que se pretende:

- 1.- reforzar la Guardia Europea de Fronteras
- 2.- ampliar la Agencia de Asilo de la Unión Europea
- 3.- acelerar el retorno de los migrantes irregulares
- 4.- abrir vías legales de entrada a la UE

A continuación se detallan algunos aspectos de cada una de las propuestas:

1. Propuesta de reglamento sobre la Guardia Costera y Fronteriza Europea [COM\(2018\) 631](#), que derogará el anterior en vigor desde el 6 de octubre de 2016, presenta una serie de cambios: en particular proporcionando a la Agencia su propio brazo operativo: una Guardia Costera y Fronteriza Europea **Cuerpo permanente** de 10.000 miembros de personal operativo con poderes ejecutivos para todas sus actividades con el fin de apoyar eficazmente a los Estados Miembros sobre el terreno. Para cumplir con este objetivo se pretende establecer una **contribución de naturaleza obligatoria** a corto y largo plazo de los Estados miembros al cuerpo permanente. También se introduce un **ciclo de política estratégica plurianual** para la Gestión Integrada de Fronteras Europea como una forma de garantizar la implementación efectiva de la Gestión Europea Integrada de Fronteras por parte de la Guardia Costera y Fronteriza Europea. Dicho ciclo comenzará con la dirección política de la Gestión Integrada de Fronteras Europea en forma de acto delegado de la Comisión, que se ejecutará a través de la estrategia técnica y operativa elaborada por la Agencia Europea de Fronteras y Guardacostas y las estrategias nacionales preparadas por los Estados miembros.



2. [Propuesta de Reglamento](#) que modifica la propuesta original de la Comisión de un Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la Unión Europea[COM(2018) 633]. Respecto a esa [propuesta original](#) [COM (2016) 271] existe un acuerdo provisional alcanzado entre el Parlamento Europeo y el Consejo el 28 de junio de 2017. La Comisión respeta dicho acuerdo y considera la nueva propuesta como un **complemento de la inicial**. En concreto, esta propuesta consiste en **modificaciones específicas** en las que la Comisión propone:

- sustituir dos artículos de su propuesta original, el artículo 16 sobre asistencia operativa y técnica y el artículo 21 sobre equipos de apoyo a la gestión de la migración, de la siguiente manera:
 - Artículo 16: establece todas las situaciones y condiciones bajo las cuales la Agencia puede prestar asistencia técnica y operativa, a petición del Estado miembro de que se trate, a iniciativa de la Agencia con el acuerdo del Estado miembro afectado o sobre la base de una decisión de ejecución del Consejo.
 - Artículo 21: propone ampliar el alcance de la activación de los equipos de apoyo a la gestión de la migración: su despliegue está sujeto a una solicitud del Estado miembro, pero ya no se limita a circunstancias de desafíos migratorios desproporcionados.
- También propone introducir un nuevo artículo, a saber, el artículo 16 bis sobre la asistencia reforzada en el procedimiento de protección internacional y el procedimiento de Dublín: en este precepto se prevé la posibilidad de que un Estado miembro, previa solicitud, se beneficie de un mayor apoyo de la Agencia, incluida su participación en la totalidad o partes del procedimiento de protección internacional.
- Además, se proponen cambios al artículo 47 con respecto al nombramiento del Director Ejecutivo Adjunto donde se sugiere el cambio para que la responsabilidad de proponer la lista de candidatos para un Director Ejecutivo adjunto al Consejo de Administración de la Agencia recaiga en la Comisión en lugar del Director Ejecutivo.

3. **Propuesta de Directivas sobre procedimientos y standards comunes para el retorno** [COM(2018) 634]. Se trata de una propuesta de **refundición** que consiste en la revisión específica de la Directiva de Retorno. En particular, entre otros objetivos se pretende **reducir** notablemente la **duración de los procedimientos de devolución**, asegurar un mejor vínculo entre los procedimientos de asilo y devolución y garantizar un uso más eficaz de las medidas para **evitar la fuga**. Estos cambios específicos propuestos no cambian el alcance de la Directiva ni afectan la protección de los derechos de los migrantes que existen actualmente.

4. Comunicación sobre vías legales de acceso a Europa [[COM\(2018\) 635](#)]. Esta última comunicación establece una serie de directrices respecto a las vías legales de migración hacia Europa. La Comisión insta, en particular, al Consejo y a los Estados miembros a cumplir tres elementos clave para mejorar las vías legales a corto plazo:

- Acordar una posición que logre un esquema atractivo y eficiente de la tarjeta azul de la UE;
- Ejecutar los 50 000 compromisos de reasentamiento y acordar el Marco de Reasentamiento de la Unión;
- Desarrollar y lanzar rápidamente proyectos piloto sobre migración legal con países de África y otros países socios que muestren un compromiso con la asociación en la gestión de la migración, incluso en relación con la readmisión de migrantes irregulares.



Todas estas propuestas se han desarrollado como contribución de la Comisión Europea a la [Reunión informal de Salzburgo](#) de los jefes de Estado o de Gobierno que ha tenido lugar del 19 al 20 de septiembre de 2018. Respecto a esta cumbre el Presidente del Consejo Europeo ha señalado que se ha avanzado llegando al acuerdo de centrar las actuaciones en fortalecer las fronteras externas de la UE y fortalecer la cooperación con terceros países. En cuanto a esta cooperación, incide en que no debería ser solo sobre la migración o la lucha contra los traficantes y contrabandistas, sino que debería tratarse de una visión mucho más amplia y cita como próximos contactos la Liga de los Estados Árabes y otros Estados africanos.

En la cumbre también se habló de seguridad interna, estableciendo como prioridad llevar adelante la anteriormente citada propuesta de la Comisión para reforzar la Guardia Costera y de Fronteras Europeas.



❖ APOYO A ELECCIONES EUROPEAS LIBRES Y JUSTAS

En el marco del Discurso del Estado de la Unión, la Comisión también lanzó una Comunicación para asegurar unas elecciones europeas libres y justas ([COM \(2018\) 637](#)) frente los riesgos de manipulación del proceso electoral.

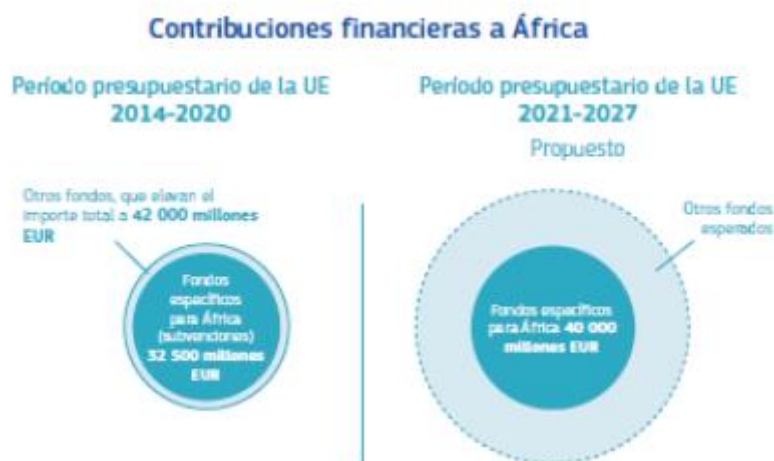
Para la reforzar la protección de la democracia, la Comunicación se acompaña de los siguientes instrumentos:

- Una Recomendación sobre las redes de cooperación electoral, la transparencia en línea, la protección contra los incidentes de ciberseguridad y la lucha contra las campañas de desinformación [[C\(2018\) 5949](#)];
- Un documento-guía sobre la aplicación de la legislación de protección de datos de la Unión en el contexto electoral [[COM\(2018\) 638](#)]: en ella se destacan las obligaciones de protección de datos relevantes para las elecciones dado que es la primera vez que el nuevo Reglamento de protección de datos se aplicará en el contexto electoral europeo. Principalmente se pretende proporcionar claridad a los actores implicados en los procesos electorales, como las autoridades electorales nacionales, los partidos políticos, Corredores de datos y analistas, plataformas de redes sociales y redes publicitarias en línea. ;
- Propuesta de modificación del Reglamento 114/2014 sobre el procedimiento de verificación de infracciones a las normas de protección de los datos personales por los partidos políticos europeos, [[COM\(2018\) 636](#)]. Se propone imponer sanciones financieras a los partidos políticos europeos o las fundaciones políticas europeas que recurran a infracciones de las normas de protección de datos para influir deliberadamente o para intentar influir en los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo.



❖ UNA NUEVA ALIANZA ENTRE ÁFRICA Y EUROPA POR LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO SOSTENIBLES

En su discurso, Juncker ha instado a cambiar el modo de relación con África. Por eso, la Comisión ha [propuesto una Nueva alianza entre África y Europa](#). El conjunto de medidas que se presenta hoy es un resultado concreto directo de la [Cumbre Unión Europea – Unión Africana](#) celebrada en noviembre del año pasado en Abiyán. El presidente insta a no quedarse simplemente en la realización de intercambios comerciales, sino en desarrollar los numerosos acuerdos comerciales existentes “hasta convertirlos en un acuerdo de libre comercio de continente a continente, en una asociación económica entre iguales”.



Durante el mandato del presidente **Juncker**, la UE ha venido reforzando su asociación con África, incluso con nuevas herramientas innovadoras, que se han añadido a los instrumentos de cooperación tradicionales, tales como el muy ambicioso [Plan de Inversiones Exteriores](#).

El conjunto de medidas propuestas en la Comunicación [\(COM\(2018\) 643\)](#) se resume en los siguientes puntos clave:

- Impulsar [inversiones estratégicas](#) para la creación de empleo y fortalecer el papel del sector privado, con proyectos concretos ya plasmados en la comunicación para las zonas de Marruecos, Túnez y África occidental.
- Inversión directa en las personas: en [educación y destrezas](#). La UE apoya la *African Union skills initiative*, a fin de reforzar la empleabilidad y mejorar la correlación entre las capacidades y los puestos de trabajo.

-Fortalecimiento del entorno empresarial y el clima de inversión: En el marco de la *Alianza para la Inversión y el Empleo Sostenibles*, la Comisión propone desarrollar un fortalecimiento del diálogo y cooperación con los socios africanos sobre el clima de inversión, incluida la protección de la inversión cuando corresponda.

- Aprovechar todo el potencial de la integración económica y el comercio: Apoyo al Área de Libre Comercio Continental Africana proponiendo un aumento de financiación de 7 millones de euros (2014-2017) a 50 millones de euros (2018-2020), y la perspectiva a largo plazo de crear un acuerdo de libre comercio entre la UE y África.

-Ampliación de financiación: el nuevo MFF contempla una ambiciosa propuesta sobre Vecindad y Cooperación en la que África ocupa un lugar de relevancia.

Próximos pasos: La ampliación de presupuesto que ha propuesto la comisión en su MFF será la clave para poder llevar a cabo la ejecución de todas estas políticas. La aprobación del presupuesto final está prevista para mayo de 2019, previa su negociación.

Más información : https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/soteu2018-factsheet-africa-europe_es.pdf

❖ PROPUESTA PARA UNA TOMA DE DECISIONES MÁS EFICIENTE EN PESC

Cerramos la parte dedicada al #SOTEU 2018 de nuestra Alerta Europa con la propuesta para reforzar la Unión Europea como actor global. De cara a Sibiu el propósito de la Comisión es claramente unificar la voz de la UE en materia de política exterior, para lo cual ha presentado una [Comunicación dirigida al Consejo Europeo, al Parlamento y al Consejo sobre una toma de decisiones más efectiva en este ámbito](#).

El contenido de esta comunicación es una propuesta de aplicación del voto por mayoría cualificada en áreas concretas de las relaciones exteriores. La base jurídica se encuentra en los artículos 31.2, y 31.3, del Tratado de la Unión Europea (TUE), que establecen la llamada “cláusula pasarela” según la cual el Consejo Europeo puede autorizar (por unanimidad) al Consejo para que actúe por mayoría cualificada en determinados ámbitos de la política exterior y de seguridad común.

La Comisión ha señalado **tres ámbitos específicos** en los que esto puede hacerse para garantizar que la UE promueva mejor sus valores a nivel mundial, defienda sus intereses y tome decisiones rápidas:

1. posiciones sobre cuestiones de derechos humanos en foros internacionales;
2. decisiones de establecer regímenes de sanciones a terceros países;
3. decisiones sobre misiones civiles de la política exterior y de seguridad común.

Próximos pasos: Para contribuir a construir una Unión más unida, más fuerte y más democrática, la Comisión Europea invita a los líderes a la reunión del 9 de mayo de 2019 en Sibiu a aprobar esta propuesta.

Moving from unanimity to qualified majority voting in foreign policy — THREE AREAS



1 POSITIONS ON HUMAN RIGHTS QUESTIONS IN INTERNATIONAL FORA, SUCH AS THE UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS COUNCIL
Political unity on human rights is critical for maintaining the EU's soft power and international credibility, inside and beyond multilateral organisations.



2 DECISIONS TO ESTABLISH SANCTIONS REGIMES
EU sanctions policy is one of the EU's strongest foreign policy tools, as it leverages the Union's significant economic power to promote its external objectives. Internally, the EU's unity is essential in order to preserve the Single Market's level playing field and the efficiency of the common rules under Schengen.



3 DECISION TO LAUNCH OR IMPLEMENT CIVILIAN MISSIONS IN RESPONSE TO CRISES ABROAD
As the European Union seeks to ensure stability in its neighbourhood, the number and importance of civilian missions is likely to increase.

IV. NOTICIAS BREVES

❖ **Iniciativa «Permanent European Union Citizenship»**

El pasado 18 de julio la Comisión registró una iniciativa ciudadana europea titulada «Permanent European Union Citizenship» (Ciudadanía Permanente de la Unión Europea). El objetivo principal de la iniciativa propuesta es garantizar que la ciudadanía europea y sus derechos conexos no puedan perderse una vez que se han conseguido. Los organizadores citan en particular el contexto del Brexit y la futura pérdida de la ciudadanía y los derechos de la UE de los ciudadanos del Reino Unido.

Da pues comienzo a un proceso de un año de recogida de firmas de apoyo por parte de sus organizadores, plazo que finalizará el 23/07/2019. En caso de que la iniciativa reciba un millón de declaraciones de apoyo en el plazo de un año, procedentes de al menos siete Estados miembros diferentes, la Comisión deberá reaccionar en un plazo de tres meses. La Comisión podrá decidir dar curso o no a la solicitud, pero en ambos casos deberá justificar su decisión.

Puedes participar en esta iniciativa desde su página web: www.eucitizen2017.org

[Consulta el texto de la propuesta](#)

❖ **Firma del acuerdo UE Japón**

Finalmente se ha producido la firma del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón que ya tratamos tanto en la en la [Alerta Jurídica de julio - agosto 2017](#) como en el [nº 3](#) de este año. Dicha firma tuvo lugar en julio de 2018 en la cumbre EU-Japón celebrada en Tokio.

El acuerdo está pendiente de ratificación por el Parlamento Europeo y la Dieta Nacional japonesa, tras lo cual podría entrar en vigor en 2019, cumpliendo con el calendario previsto tal y como se señaló en las anteriores ediciones de la Alerta.

[Vídeo](#)

[Web oficial](#)



❖ Medidas de apoyo a los agricultores ante las sequías estivales.

Dos han sido las ocasiones durante este verano en que la Comisión se ha pronunciado a favor de ofrecer más ayuda a los agricultores europeos. Una de ellas a principio de agosto, y la otra a finales. En ambas ocasiones la Comisión ha adoptado una serie de medidas para paliar los daños a los que están expuestos con motivo de la sequía. La Comisión se ha pronunciado a favor de:

- **Anticipos más elevados:** los agricultores podrán recibir hasta el 70 % de sus pagos directos y el 85 % de los pagos en virtud del desarrollo rural ya a partir de mediados de octubre de 2018, en lugar de esperar hasta diciembre para mejorar su situación de tesorería.
- Las [excepciones](#) con respecto a requisitos específicos de ecologización, a saber, la diversificación de cultivos y las normas sobre superficies de interés ecológico aplicables a las tierras en barbecho, para permitir que dichas tierras se utilicen para la producción de piensos. A finales de agosto se adoptaron nuevas excepciones a la ecologización con el fin de permitir que los agricultores dispongan de mayor flexibilidad para producir forrajes.

No obstante, la decisión última está en manos de las autoridades nacionales.

V. CURIA

❖ SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN VS DERECHOS DE AUTOR

El 7 de agosto de 2018 el TJUE se pronunció por sentencia respecto al [asunto C-161-17](#). Dicho asunto tiene por objeto una petición prejudicial en relación a la interpretación del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

Los hechos en los que tiene origen el litigio están relacionados con el uso sin autorización de una fotografía realizada por el Sr. Renckhoff, disponible libremente en un sitio de Internet, por parte de una alumna de una escuela situada en dicho Land para ilustrar un trabajo escolar publicado por esta escuela en otro sitio de Internet.

Frente a dichos hechos se plantea si la puesta en línea de la fotografía en un sitio de Internet, el autorizado inicialmente por el Sr. Renckhoff menoscaba sus derechos de autor.

En concreto, a través de la cuestión prejudicial el órgano jurisdiccional remitente pregunta, en esencia, si el concepto de «comunicación al público», de acuerdo con el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29, debe interpretarse en el sentido de que comprende la puesta en línea en un sitio de Internet de una fotografía publicada previamente, sin medidas restrictivas y con la autorización del titular del derecho de autor, en otro sitio de Internet.

Respecto a este planteamiento, las partes no coinciden en la consideración o no de si la fotografía se ha comunicado a un público nuevo.

El Tribunal entiende que el autor de una obra debe poder poner fin al ejercicio por parte de un tercero de los derechos de explotación en formato digital que posea sobre dicha obra y prohibirle de este modo toda utilización futura en ese formato, sin que deba someterse con carácter previo, a otras formalidades. Dicho derecho del autor quedaría privado de efecto si se permite la publicación en otro sitio de internet distinto al autorizado inicialmente por el autor. Esto es así ya que, incluso en el supuesto de que el titular de los derechos de autor decidiera dejar de comunicar su obra sobre el sitio de Internet en el que se comunicó inicialmente con su autorización, esta obra seguiría estando disponible en el sitio de Internet en el que se ha realizado la nueva puesta en línea. Por lo tanto se debe considerar que, en una situación como las de dicho litigio, se trata de una puesta a disposición ante público nuevo.

Finalmente, y en línea con lo expuesto, el TJUE falla declarando que el citado concepto de «comunicación al público» debe interpretarse en el sentido de que comprende la puesta en línea en un sitio de Internet de una fotografía publicada previamente, sin medidas restrictivas que impidan su descarga y con la autorización del titular del derecho de autor, en otro sitio de Internet.

VI. CONSULTAS PUBLICAS

Consulta (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Consulta pública sobre normas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura	Asuntos marítimos y pesca	17/07/2018	09/10/2018
Estrategia de reducción a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE	Medio ambiente, Empresa e industria	17/07/2018	09/10/2018
Consulta pública para la evaluación de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.	Medio ambiente	13/07/2018	19/10/2018
Consulta pública: balance del enfoque de la Comisión para "Legislar mejor"	Asuntos institucionales, legislación	17/07/2018	23/10/2018
Consulta pública para abordar la interfaz entre las legislaciones sobre sustancias químicas, sobre productos y sobre residuos	Medio ambiente, Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes	23/07/2018	29/10/2018
Consulta pública para la evaluación de los reglamentos de la UE sobre precursores de drogas	Mercado único, Salud pública, Empresa e industria	23/07/2018	02/11/2018
Consulta pública sobre la evaluación del Reglamento por el que se establece un código de conducta para los sistemas informatizados de reserva	Movilidad y Transporte	17/09/2018	10/12/2018

Consulta (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Evaluación de la directiva de seguridad de los juguetes	Mercado único, empresa e industria	19/09/2018	12/12/2018
Consulta pública relativa a la evaluación de la Decisión 573/2014/UE sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE)	Empleo y asuntos sociales	20/09/2018	13/12/2018
Consulta pública sobre la evaluación de la Directiva de Seguridad en Alta mar	Medio ambiente, asuntos marítimos, energía	19/09/2018	21/12/2018
Control de la directiva marco sobre aguas y la directiva sobre inundaciones	Medio ambiente	17/09/2018	04/03/2019

 GENERALITAT
VALENCIANA

 TOTS
A UNA
veu



• MAYO 2019 •

26

**ELECCIONES AL
PARLAMENTO
EUROPEO
2019**



**#EstaVezVoto
#ThisTimeImVoting**

**¡HAZ QUE TU VOZ
CUENTE!**



CONSULTA EL TRÍPTICO

Delegación del Consell para la Unión Europea y Relaciones Externas



Colaboran en la elaboración:

Daríá Terrádez
Yolanda Amat
María Villalba
José M. Ferrer

Ana Enguïdanos
Sarai Zafrilla
Carmen Aroca

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación
y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.

cofinanciado por la Unión Europea

FUNDACIÓ
**COMUNITAT
VALENCIANA**
REGIÓ EUROPEA



UNIÓN EUROPEA

2018 
**AÑO EUROPEO
DEL PATRIMONIO
CULTURAL**
#EuropeForCulture

